



CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
VALORES Y PRINCIPIOS	3
Integridad	3
Respeto	3
MISIÓN Y VISIÓN	3
Misión	3
Visión	3
PRINCIPIOS GENERALES	4
AMBIENTE DE TRABAJO	5
RELACIONES CON LOS CLIENTES	5
RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS	6
RELACIONES CON TERCEROS	6
RELACIONES CON SECTOR PÚBLICO	6
RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	7
TRANSPARENCIA	7
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (LA/FT/FP)	8
PREVENCIÓN DE FRAUDE	8
CONFIDENCIALIDAD y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	9
RESPONSABILIDAD DEL USUARIO	9
CANALES DE DENUNCIAS	9
No se admiten represalias	10
POLÍTICAS, SUPERVISIÓN Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	10

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética y Conducta y sus lineamientos (en adelante el “Código”) resultan aplicables al Grupo Financiero ST: las sociedades que lo conforman, sus accionistas, directores, integrantes de la comisión fiscalizadora y demás colaboradores; todos ellos en adelante los “Sujetos alcanzados”; para quienes es requisito encontrarse familiarizados con los mismos.

Este Código establece los principios de comportamiento y se complementa con las políticas, normas y procedimientos vigentes particulares de cada una de las sociedades que conforman el Grupo Financiero ST.

En ciertas temáticas específicas algunos Sujetos alcanzados por este Código se encuentran también sujetos al Código de Protección al Inversor, u otros códigos de conducta específicos de la actividad o negocio en el que desempeñan sus funciones.

Se espera que todos aquellos que hagan negocios con el Grupo Financiero ST o en su nombre o en nombre de algunas de sus sociedades, actúen de manera ética, profesional, respetuosa y cumplan con los requisitos regulatorios.

Cualquier duda sobre la interpretación del presente Código o necesidad de aclaración adicional referida a la forma de resolver situaciones puntuales, deberá ser planteada al superior jerárquico, a Compliance y/o a Capital Humano.

VALORES Y PRINCIPIOS

Integridad

Cumplimos con todas las leyes y normas que nos regulan y nos regimos por altos estándares éticos y profesionales. Practicamos una cultura basada en la austeridad y en la horizontalidad de las decisiones.

Respeto

Somos abiertos a todas las opiniones, propuestas y creencias, sin ningún tipo de discriminación.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Nuestra misión es impulsar el crecimiento y éxito de nuestros clientes mediante la oferta de soluciones innovadoras, confiables y personalizadas.

Nos comprometemos a ser aliados estratégicos, proporcionando un servicio excepcional que responda a las necesidades cambiantes de nuestros clientes, siempre con un enfoque ético y de largo plazo. Trabajamos con integridad, transparencia y dedicación para asegurarnos de que cada cliente pueda alcanzar su máximo potencial y lograr sus objetivos de manera sostenible.

Visión

Ser reconocidos como una organización líder en facilitar el crecimiento continuo de nuestros clientes, brindando soluciones que no solo resuelvan sus necesidades inmediatas, sino que también los empoderen para prosperar a largo plazo.

Aspiramos a construir relaciones duraderas basadas en la confianza y el compromiso, ayudando a nuestros clientes a superar desafíos y aprovechar nuevas oportunidades, para que juntos podamos crecer y evolucionar en un entorno cada vez más competitivo y dinámico.

PRINCIPIOS GENERALES

Todos los Sujetos alcanzados por este Código son responsables de mantener un ambiente de trabajo justo, profesional, donde todas las personas sean tratadas con dignidad y respeto; manteniendo un entorno seguro, inclusivo y libre de todo tipo de discriminación, intimidación y/o acoso.

Todos ellos deben respetar los principios básicos que se detallan a continuación:

- Cumplir estrictamente con la normativa aplicable en todas las actividades y operaciones que realicen, incluyendo y sin que la siguiente enumeración sea taxativa: leyes, reglamentos, circulares del Banco Central de la República Argentina, Comisión Nacional de Valores, Superintendencia de Seguros de la Nación y demás organismos reguladores y supervisores, en la medida que le resultaren aplicables;
- Cumplir con las políticas y procedimientos que les resultan exigibles para el cumplimiento de las normas que les son aplicables.
- Repudiar cualquier actitud guiada por prejuicios relativos al origen, grupo étnico, religión, clase social, sexo, color, edad, incapacidad física y cualquier otra forma de discriminación de las personas.
- Proceder con honestidad e integridad en todas las acciones que se realicen. Velar por la preservación de los valores y la imagen del Grupo Financiero ST y de las sociedades que lo conforman.
- Efectuar las tareas de acuerdo con los objetivos institucionales asumiendo con formalidad su cumplimiento.
- Actuar siempre en defensa de los mejores intereses del Grupo Financiero ST y de las sociedades que lo conforman evitando conflictos de intereses reales o aparentes.
- No involucrarse en actividades particulares no autorizadas que interfieran con el tiempo de trabajo ni utilizar; para fines particulares no autorizados; los equipos, tecnologías, metodologías, *know how*, recursos e información que pertenezcan al Grupo Financiero ST o las sociedades que los conforman.
- Proteger la información y activos de propiedad del Grupo Financiero ST y sus sociedades. Se encuentra prohibido todo tipo de obtención y/o utilización no autorizada de información propia de las sociedades que conforman el Grupo Financiero ST, incluyendo; pero no limitándose a; estrategias comerciales, patentes, diseños, marcas, derechos de autor, planes de negocios, bases de datos, registros, información sobre esquemas de compensación y cualquier investigación o reporte no público.
- Proteger la reputación, imagen y marca del Grupo Financiero ST y de sus sociedades. No utilizar nombres, logos, marcas, instalaciones o relaciones del Grupo Financiero ST y/o de sus sociedades para beneficio personal o de terceros no autorizados. No utilizar la imagen del Grupo Financiero ST ni la de sus sociedades sin autorización en ámbitos académicos, políticos o de cualquier otra índole.
- Proteger la integridad de los registros financieros y contables.
- Realizar negocios de manera justa, honesta y dentro del marco de la ley. El Grupo Financiero ST y las sociedades que lo componen no aceptan ninguna forma de soborno y corrupción por parte de sus integrantes, colaboradores y/o terceros que actúen en nombre de o en representación de éstas.
- Desarrollar relación con los medios de comunicación y de prensa únicamente a través de los voceros oficiales.
- Representar al Grupo Financiero ST y/o a cualquiera de sus sociedades únicamente cuando se cuente con autorización formal. Se identificará como representante del Grupo Financiero ST y/o de sus sociedades a aquella persona que haya sido específicamente designado en tal carácter para el desempeño de sus funciones.

Los líderes de cada sociedad del Grupo Financiero ST tienen la mayor responsabilidad de liderar con el ejemplo y ser modelos a seguir en la forma en que actúan, toman decisiones, manejan inquietudes y opiniones diferentes.

AMBIENTE DE TRABAJO

El Grupo Financiero ST y las sociedades que lo conforman están comprometidos con las normas, políticas y prácticas que fomenten un ambiente laboral propicio para el desarrollo de las actividades de todos los colaboradores.

Los principios que rigen son:

- Fomentar la igualdad de oportunidades laborales.
- Promover un ambiente de trabajo seguro. No se tolera ningún tipo de violencia, amenazas, ni comportamientos abusivos y/o intimidatorios.
- Colaborar para que predomine el espíritu de equipo y la confianza, compatibilizando la conducta individual con los valores del Grupo Financiero ST.
- No está permitido el usufructo de la posición jerárquica para solicitar favores o servicios personales.
- Las decisiones referidas a la carrera profesional de los colaboradores se deben tomar sin tener en cuenta las relaciones personales con los mismos, en igualdad de oportunidades y equidad interna. Los sujetos alcanzados por este Código que intervengan en el proceso de incorporación, contratación, desvinculación, promoción, remuneración y asignación de puestos se deben guiar con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir.
- Realizar, en tiempo y forma, las capacitaciones que apliquen a cada uno.

RELACIONES CON LOS CLIENTES

El Grupo Financiero ST se enfoca en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de los clientes priorizando el respeto a sus derechos y a sus intereses.

Se espera que todos los colaboradores en el desarrollo de sus actividades cumplan los siguientes principios:

- Brindar a los clientes una atención caracterizada por la cortesía y la eficiencia, ofreciendo información clara, precisa, transparente y adecuada, en un lenguaje que facilite la comprensión de los términos y eventuales riesgos de la operación que concrete a través de cualquiera de las sociedades que conforman el Grupo Financiero ST.
- Dar respuesta a las solicitudes de los clientes en forma adecuada y dentro de plazos regulatorios y/o comprometidos.
- Evitar conflictos de intereses reales o aparentes. No está permitido el tratamiento preferencial de cualquier cliente por interés o sentimiento personal.
- Actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia, lealtad y confidencialidad en el mejor interés de los clientes.

- En aquellos casos en los cuales, en virtud de las tareas desarrolladas se tenga contacto y/o vinculación con el mercado de capitales:
 - Observar una conducta profesional ejemplar, actuando en todo momento en forma leal y diligente frente a los clientes y demás participantes en el mercado, evitando toda práctica que pueda inducir a engaño, o que de alguna forma vicie el consentimiento de la contraparte, o que pueda afectar la transparencia, estabilidad, integridad o reputación.
 - Tener un conocimiento de los clientes que les permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión, y adecuar los servicios a tales fines, arbitrando los medios y procedimientos necesarios a estos efectos.
 - Ejecutar con celeridad las órdenes recibidas, en los términos en que ellas fueron impartidas. Tener a disposición de los clientes toda información que, siendo de su conocimiento y no encontrándose amparada por el deber de reserva, pudiera tener influencia directa y objetiva en la toma de decisiones.

RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS

Todos los colaboradores deben basar las relaciones con los accionistas en la comunicación exacta, transparente y oportuna.

RELACIONES CON TERCEROS

- El Grupo Financiero ST y las sociedades que lo conforman se compromete a interactuar con socios, terceros y proveedores que se comporten con los mismos estándares de ética e integridad. Se espera de los mismos que demuestren su compromiso con prácticas empresariales éticas, humanas, socialmente responsables y que cumplan con la ley.
- La elección y contratación de proveedores debe responder a las necesidades de las sociedades del Grupo, fundamentando la elección en criterios técnicos, profesionales y éticos.

RELACIONES CON SECTOR PÚBLICO

Cumplir con la política de Anticorrupción y respetar los siguientes principios en el trato con funcionarios y entes públicos:

- Observar los valores de la honestidad y la integridad en todos los contactos con personas del sector público.
- No está permitido opinar sobre actos o actitudes de funcionarios públicos y/o realizar comentarios de naturaleza política en nombre y/o representación del Grupo Financiero ST ni de sus sociedades, debiendo asegurar en todo momento que cualquier opinión al respecto, sea identificada como de carácter propio y no del Grupo Financiero ST ni de sus sociedades.
- Respetar las leyes y normas vigentes.
- No está permitido ofrecer, proponer o dar dádivas y/o aceptar dar una contraprestación, por sí o por intermediario, a ningún funcionario público en nombre del Grupo Financiero ST y/o de sus sociedades y/o emprender acciones para violar o hacer que sus socios empresariales violen ninguna ley ni normativa anticorrupción aplicable.

- No participar, directa o indirectamente, para influenciar fraudulentamente, ejercer coerción, manipular o engañar a los auditores externos, a los efectos de lograr que los estados contables resulten engañosos.
- Asegurar que toda la información y certificaciones que se presenten ante autoridades y/o colaboradores del sector público sean veraces, claras y completas.

RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Generar un ambiente saludable para los colaboradores, clientes y proveedores proclive al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones sobre protección del medio ambiente y uso racional de los recursos naturales.
- Promover la movilidad social y la prosperidad económica fomentando la educación, la inclusión laboral y el acceso al empleo.

TRANSPARENCIA

- Adherir a los más altos estándares de transparencia brindando información referida a su actividad de manera clara, completa, oportuna y precisa a sus pares y a los entes de control interno y externo. Esto conlleva que no se deberá operar con empresas o personas vinculadas, en condiciones más favorables que las acordadas habitualmente con el resto de los clientes. Asegurar que los reportes y documentos confeccionados con el fin de ser presentados ante las autoridades competentes y organismos de control se encuentren completos, correctos, precisos, oportunos y entendibles. Asimismo, deberá proveerse información financiera y contable de modo preciso y completo en las presentaciones antes mencionadas, evitando toda falsificación, ocultamiento o distorsión de información, tergiversación u omisión de hechos a fin de evitar errores, confusiones o engaños a los auditores externos o a cualquier usuario de la información en cuestión.

No realizar acciones intencionales en forma directa o indirecta que sirvan para alterar o falsear información que repercuta en indicadores económicos y financieros.

Es considerada una violación a las políticas internas del Grupo y a la normativa vigente la compra o venta de información o instrumentos financieros de las sociedades que conforman el Grupo Financiero ST o de terceros (como, por ejemplo; acciones, opciones, bonos, derivados financieros, programa de participación en las ganancias o fideicomisos actuales o que pueda adquirir en el futuro) mientras se encuentre en conocimiento de información relevante del Grupo y/o de alguna de sus sociedades que no sea de público conocimiento. Asimismo, es considerado ilegal y en contra de la política del Grupo comunicar o aconsejar a terceros (sean estos particulares o empresas) basando dicho accionar en información no pública sobre la compra o venta de los mencionados instrumentos financieros.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS (LA/FT/FP)

Los Sujetos alcanzados por este Código no participarán deliberadamente en transacciones financieras que involucren ganancias derivadas de actividades ilícitas y/o respalden actividades terroristas.

Cada Sujeto alcanzado por este Código es responsable de cumplir con las pautas establecidas por la Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo y normativas aplicables observando una especial diligencia en el cumplimiento de los siguientes temas:

- Conozca a su cliente.
- Debida diligencia de clientes con un enfoque basado en riesgos.
- Registro de clientes.
- Mantenimiento de registros y completitud de los legajos.
- Detección de operaciones inusuales y sospechosas.
- Confidencialidad respecto de las actuaciones en materia de PLA/FT/FP.

El Grupo Financiero ST mantendrá procedimientos, esquemas de control, seguimiento y programas de auditoría con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de las normas que regulan la prevención y detección de actividades delictivas.

Cualquier incumplimiento a las políticas, procedimientos y controles del Sistema de Prevención de LA/FT/FP, y/o las leyes y regulaciones vigentes en la materia será considerado como una falta interna en el Código de Ética y Conducta, debiendo establecerse su gravedad y la aplicación de las sanciones según correspondan al tipo de falta, incluyendo el cese de la relación laboral. El incumplimiento también podría resultar en sanciones civiles y penales severas para la organización y sus colaboradores, incluyendo encarcelamiento, multas, confiscación de los bienes involucrados o atribuibles a una transacción de lavado de dinero u otras sanciones por parte de autoridades regulatorias.

PREVENCIÓN DE FRAUDE

El Grupo Financiero ST tiene el compromiso de mantener los más altos estándares de integridad en las prácticas comerciales.

Todos los Sujetos alcanzados por este Código deben conocer y cumplir con la política y los procedimientos de prevención de fraude aplicables. Asimismo, deben reportar cualquier intento o consecución de fraude interno y/o externo a Compliance.

Cualquier incumplimiento de las disposiciones contenidas en la política implica la imposición de acciones disciplinarias, que pueden tener como consecuencia la extinción de la relación existente.

CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Grupo Financiero ST y todas sus sociedades protegen los intereses de los clientes y de sus socios comerciales. La información confidencial, es toda aquella información relacionada con la operatoria y los negocios del Grupo que no es de dominio público, incluyendo, pero no limitándose a, información relativa a colaboradores, clientes, estrategias comerciales, proveedores, investigación y desarrollo, productos, procesos, finanzas y planes de negocios, y esquemas de compensaciones.

La información a la que se accederá en el desempeño de las tareas, permanentes, transitorias o excepcionales, tiene carácter confidencial y se encuentra protegida por la Ley 24.766 de Confidencialidad sobre información y productos que estén legítimamente bajo control de una persona y divulgue indebidamente de manera contraria a los usos comerciales honestos, y las políticas que resulten aplicables.

El deber de confidencialidad aplica a todos los colaboradores en el marco del desarrollo de sus tareas y se mantendrá vigente, aún cuando haya cesado el vínculo laboral, a menos que su divulgación sea expresamente autorizada o requerida judicialmente.

Los colaboradores que desempeñan sus tareas en sociedades sometidas a regulación del Banco Central de la República Argentina deberán dar estricto cumplimiento al "Secreto Bancario" en los términos previstos en ley vigente en la materia, guardando estricta confidencialidad y reserva respecto de la información que llegare a su conocimiento.

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los Sujetos alcanzados por este Código deben respetar y proteger la información personal de los accionistas, clientes, colaboradores, proveedores, socios comerciales, en cumplimiento con la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y políticas aplicables.

Todos los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que únicamente se recaben aquéllos que sean necesarios, sean utilizados dentro de su objeto o propósito específico y la obtención, tratamiento, y utilización se realicen de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la normativa aplicable.

RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

Todos los colaboradores son provistos de los materiales e información necesarios para el correcto desempeño de sus funciones. Los mismos, así como también las instalaciones deben ser utilizados en cumplimiento de las políticas y procedimientos aplicables.

CANALES DE DENUNCIAS

Todos los Sujetos alcanzados por este Código son responsables de informar, de buena fe y sin demora, a su superior jerárquico, Compliance y/o a Capital Humano cualquier circunstancia que crea es una trasgresión o sospecha de trasgresión a este Código, a las normas vigentes y/o a las políticas de la organización.

Para ello cuenta con distintos canales:

Página Web: <https://bdolineaetica.com/gst>

Correo electrónico: gst@bdolineaetica.com

Teléfono: 0800-34-LINEA (54632)

Carta Postal: Rondeau 2664 (C.A.B.A.) (Oficinas de BDO)

Entrevista personal: Rondeau 2664 (C.A.B.A.) (Oficinas de BDO)

El incumplimiento de este Código puede constituir violaciones legales, pudiendo resultar en sanciones civiles y penales; asimismo puede resultar en medidas disciplinarias, incluyendo, la terminación de la relación laboral.

No se admiten represalias

No se permite ningún tipo de represalia, amenaza y/o acoso en contra de quién, de buena fe, denuncie una irregularidad o sospecha de irregularidad, o participe de investigaciones.

Accionistas y Directores está comprometidos con la protección de los colaboradores que presenten informes o inquietudes. Los mismos pueden presentarse de manera anónima. La confidencialidad y el cuidado al denunciante son respetados en todos los casos, involucrando exclusivamente a quienes sea necesario para la investigación y resolución de los casos.

POLÍTICAS, SUPERVISIÓN Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El presente Código, las políticas y procedimientos de todas las sociedades que componen el Grupo Financiero ST fueron diseñadas para guiar a los colaboradores en el desempeño de sus tareas, y cuentan con el apoyo de Accionistas y Directores; quienes también están sujetos a su cumplimiento.

El Grupo Financiero ST y sus sociedades cuentan con políticas y procedimientos de investigación y disciplinarios que se aplican de manera justa a todos los integrantes del Grupo. Las violaciones y/o incumplimientos a políticas y leyes y/o reglamentaciones son objeto de medidas disciplinarias, entre las que se incluye la desvinculación laboral.